

El procedimiento es aplicable a las personas naturales que ocupen los inmuebles referidos terminados o en ejecución y a personas jurídicas que soliciten legalización de viviendas Estatales.

Las personas naturales que ocupen los inmuebles deben presentarse ante el Jefe del Registro de la Tierra Municipal a solicitar la legalización de las mismas.

Documentos que deben llevar al proceso:

- Escrito de solicitud del interesado con sello de timbre de 5.00 pesos MN.
- Documento que acredite su ocupación si lo posee.
- Croquis que describe el área que se solicita.
- En área propiedad privada, conformidad de su propietario.
- Si el área es propiedad de una CPA, acuerdo a la Asamblea General aprobando la Desafectación del área.
- Certificado del status legal del área ocupada por el Registro de Control de la Tierra, así como el interés Estatal para uso agropecuario o no del área.
- Si el área es Estatal, conformidad del Director de la Empresa que administra la tierra.
- Medición oficial del área donde se encuentra el inmueble por GEOCUBA.
- Acuerdo de la CMAA sobre la procedencia o no del trámite.
- Dictamen Legal.
- Resolución del delegado Municipal de la Agricultura..
Notificación de la Resolución.
- La persona interesada presenta la Resolución ante la Dirección Municipal de Planificación Física o Vivienda correspondiente para la legalización de la vivienda.